MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - LEY DE FONACIDE. ID Nº 311.811"

ADENDA 02

La Municipalidad de Nueva Esperanza de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 40 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones:

MODIFICACIONES

1. SECCIÓN II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

(a) **CAPACIDAD FINANCIERA**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:

Situación financiera:

Los oferentes deberán presentar copias autenticadas por Escribano Publico de balances, firmado por el representante legal de la empresa y el contador de los ejercicios (2.013-2.014)

Los índices a ser utilizados para el cálculo son:

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los dos (2.013-2014) **últimos años**

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos (2.013-2014) **últimos años**

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los últimos dos años, no deberá ser negativo.

El oferente debe contar con disponibilidad económica en un banco de plaza de un Promedio de hasta el 50% del valor de su oferta. Esta disponibilidad puede ser en Cta. Cte. o caja de ahorros y/o Certificado de poder acceder a créditos por dicho monto con alguna entidad financiera.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
Carlos Velazco
Responsable UOC

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

2. **En la Sección II inciso c se tendrá en cuenta**

Lo dispuesto en el Decreto N° 6225/11. Artículo 1.- Inc. D. En las contrataciones de servicios que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, esta será comparada con la oferta más baja de la empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera suma que no podrá exceder del 10% del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja se la seleccionará para la adquisición, caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante. La convocante otorgará de conformidad a las prescripciones del decreto referido 10% de margen de preferencia departamental, para lo cual los oferentes deberán presentar con sus respectivas ofertas la patente municipal vigente.

3. **Fecha de Consulta: 22/04/2.016 hasta las 12:00 horas.**
4. **Fecha de Entrega de Sobres: 27/04/2.016 hasta las 10:00 horas**
5. **Fecha de Apertura de Sobres: 27/04/2.016 a las 10:30 horas**

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA U.O.C.

Carmen Velazco
Responsable de la UOC